



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

**AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE
LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA**

En la ciudad de Montevideo, a los 22 días del mes julio de 2013, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en adelante (MVOTMA), representado en este acto por el Sr. Ministro, Arq. Francisco Beltrame, constituyendo domicilio en la calle Zabala N° 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada en este acto por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, Dr. Arq. Gustavo Scheps, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de esta ciudad, quienes acuerdan celebrar lo siguiente:

PRIMERO: (Antecedentes): Con fecha 22 de julio de 2010, se suscribió un Convenio entre las partes comparecientes, por el cual la Facultad de Arquitectura comprometía su apoyo para la elaboración, evaluación y seguimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el marco de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008, así como el apoyo para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial en el marco del Sistema Nacional Ambiental, por un plazo de tres años y por un aporte económico por parte del MVOTMA de \$ 4.200.000 (pesos cuatro millones doscientos mil).

SEGUNDO: Por medio del presente las partes acuerdan ampliar el convenio antes citado a los efectos de continuar con la cooperación técnica de la Facultad de Arquitectura al MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, con el mismo objeto pactado y por un plazo de tres años a partir de la suscripción de la presente ampliación.

TERCERO: La Facultad de Arquitectura continuará brindando el apoyo técnico al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de lograr el efectivo cumplimiento de los objetivos previstos.

CUARTO: Los comparecientes establecen que el convenio relacionado en la cláusula de antecedentes se mantiene en todos sus términos ampliando únicamente el plazo y el monto del aporte económico para la efectiva ejecución de los objetivos asumidos.

QUINTO: El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura un aporte económico total de \$ 4.200.000 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos mil), en el plazo de tres (3) años a contar de la suscripción de la presente ampliación, el que se integrará de la siguiente manera: a) \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil) con la suscripción de la presente ampliación de convenio, b) \$ 1.300.000 (pesos uruguayos un millón trescientos mil) en el mes de enero de 2014 y c) \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) en el mes de enero de 2015. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, La Facultad de Arquitectura se obliga a remitir al MVOTMA, previo al desembolso de cada partida, certificación de Contador Público,



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

acompañada de un informe de Revisión limitada avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

OCTAVO: La vigencia del presente convenio queda condicionada a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

NOVENO: En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


RODRIGO AROCENA
RECTOR

